# RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2019 (30 de Enero de 2019)

Teniendo en cuenta las observaciones hecha por los oferentes, se da respuesta a cada una de la siguiente manera:

#### Observación 1:

Solicito su colaboración para que me ayuden a aclarar si por este medio se puede enviar la propuesta, lo entiendo así pero quiero tenerlo bien claro, así mismo si la entidad retiene por concepto de estampillas.

## Respuesta:

Teniendo en cuenta que se recibieron varias observaciones relacionadas con el medio de envío de las cotizaciones por parte de los oferentes, y con la contribución de Estampillas, se aclara lo siguiente: Las cotizaciones se pueden enviar por medio físico a la sede del Instituto en Bogotá D.C. en la siguiente dirección Calle 20 No. 5-44 o por correo electrónico a juridica@sinchi.org.co.

En relación con la contribución de Estampilla ProUnal y demás entidades estatales, es importante aclarar que para el presente caso, no operaría el recaudo de la misma, en virtud del artículo 5 de la Ley 1697 de 2013, toda vez que no se configura el hecho generador.

#### Observación 2:

Solicitamos a la entidad por favor nos aclare cuál es la carta de invitación a cotizar la cual no logramos evidenciar dentro del documento de invitación pública y la cual toca adjuntar con la cotización de los productos y otros documentos, le solicitamos a la entidad por favor nos aclare en que parte del documento o donde se encuentra dicha carta de invitación.

### Respuesta:

La carta de cotización es el primer documento que se encuentra publicado dentro de la convocatoria, dicho documento contiene las pautas generales para la presentación de las cotizaciones y la misma no debe ser adjuntada para la oferta, los documentos que componen la oferta se encuentran en el numeral 3 de la Sección I - Instrucciones para preparar cotizaciones.

#### Observación 3:

Solicitamos aclaración a la entidad sobre los descuentos que la misma aplica sobre la liquidación del contrato. Por otro lado la invitación menciona que *"el contrato se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución indirecta"*. ¿Esto indica que las cotizaciones deben ser presentadas exentas de IVA?

## Respuesta:

Dando respuesta a la primera parte de la observación, se aclara que sobre el valor del contrato se aplican las retenciones de ley, es decir: retención en la fuente del 2.5% y retención de ICA aplicable a la actividad económica de su entidad. Ahora bien, las cotizaciones pueden ser enviadas exentas de IVA, ya que al valor a evaluar se le excluirá el IVA.

#### Observación 4:

Ítem	Observación	Respuesta
Speaker (altavoz – Parlantes) Potencia total: 2 a 3 W - Unidad de potencia: 50mm - Alimentación: Conector USB para equipos portátiles o de escritorio - Control de volumen - Entrada de audio 3.5mm - Opción de panel frontal - Peso 400g – 560g - Dimensiones: mínimas 70 x 111 x 70 mm máximas 66 - x 174 x 78 mm		·
Diadema Auricular con micrófono Diámetro del conector: 0,5. Tipo: estéreo. Longitud - del cable: mínimo de 2.5 m. Frecuencia: 20 Hz-20 KHz.	Solicitamos a la entidad por favor aclarar si es posible presentar diadema con conexión USB-A de igual forma solicitamos por favor modificar la longitud del cable a mínimo 1.8 m teniendo en cuenta que actualmente en el mercado la mayoría de marcas reconocidas tiene esta medida como estándar	Es posible presentar la conexión USB y la longitud podrá ir desde 1.2m

#### Observación 5:

Solicito aclaración sobre la apertura de sobres de las invitaciones No.2 y No.4, ya que dentro de los términos de referencia se estableció que si iban a aperturar los sobres delante de los representantes de cada oferente a la misma hora, lugar y fecha de la entrega de las ofertas, sin embargo a nuestro representante se le comunico que habían extendido el plazo de entrega. Quisiéramos saber el estado actual del proceso.

## Respuesta:

Mediante adenda No. 1 se amplió el término para la presentación de cotizaciones hasta el día 30 de enero de 2019, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes. Mediante adenda No. 2 se extendió nuevamente el término hasta el día 1 de febrero de 2019 hasta las 4:00 pm para la presentación de cotizaciones. La apertura se hará el último día de plazo siempre y cuando no existan más observaciones o circunstancias que obliguen extender nuevamente el término.